

Expediente: 1549/15

Carátula: **QUIROGA MIGUEL ANGEL C/ JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217952337 - QUIROGA, MIGUEL ANGEL-ACTOR

90000000000 - ESTUDIO CONTABLE ZORZI-PASCAZZI-GAIDO, -SINDICOS

20307605946 - JOSE MINETTI Y CIA. LTDA S.A.C.I., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1549/15



H105014682782

JUICIO: QUIROGA MIGUEL ANGEL c/ JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1549/15.

San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2023

Proveyendo lo pertinente a la presentación efectuada en fecha 28/09/2023 por el letrado Enrique Miguel Ángel Parajón: I. Surgiendo de las constancias del expediente que el plazo conferido a la parte demandada mediante decreto de fecha 08/09/2023 -depositado el día 09/09/2023- se encuentra vencido, no habiendo la parte accionada presentado su memorial de agravios, dispongo hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto y en atención a lo normado por el art. 125 del CPL: tengo a Jose Minetti y CIA LTDA por desistida del recurso de apelación oportunamente articulado.

En consecuencia, habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva dictada en autos, de conformidad con lo normado por el art. 145 C.P.L.: tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, dispongo notificar a la parte demandada **Jose Minetti y CIA LTDA SACI** a fin de que en el perentorio término de DIEZ DÍAS proceda a abonar la suma de \$ **2.738.386,06.- (Dos millones setecientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos con seis centavos)** en concepto de capital adeudado a la actora conforme sentencia definitiva de fecha 27/05/2021. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente habil al depósito en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y siguientes del CPL.

II. Asimismo, ordeno que se cumpla con el punto V (Planilla Fiscal) de la sentencia antes referida.

AM

Actuación firmada en fecha 03/10/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.